

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

EDUARDO LUIS LERDA

Por disposición de la Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, -en autos "FILAS CECILIA EMELY c/OTRO s/Apremio por Cobro de Honorarios" CUIJ 21-02844314-2 (demandado D.N.I. 11.270.877), se ha dispuesto que el Martillero Eduardo Luis Lerda (CUIT 20-14710004-4), matrícula 1625-L-89, venda en pública subasta el día 27 de diciembre de 2018 a las 14:00 hs, o el día hábil siguiente de resultar inhábil o feriado el propuesto, en la Sala de Remates de la Asociación de Martilleros de Rosario sito en calle Entre Ríos N° 238 de Rosario, la cuarta parte indiisa del siguiente inmueble: Un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en esta ciudad, señalado como lote N° 2 A, en el plano de división archivado en el departamento Topográfico de esta provincia, delegación Rosario, bajo el N° 89282/76 y que de acuerdo al mismo se encuentra ubicado en la Avenida Morrison entre las calles Sánchez de Loria y Colombres, a los 50 metros de esta última calle en dirección al Oeste, y a los 137 metros 52 centímetros de calle Sánchez de Loria hacia el Este, mide: 12 metros 50 centímetros de frente por 47 metros 39 centímetros de fondo, lindando: por su frente al Sud, con la Avenida Morrison; al Este, en parte con Roberto Luis Sebastián Daminato, parte con Esteban Domingo Morcillo y en parte con Celso Silvio Ansaldi; al Norte con lote 2 B del mismo plano y al Oeste con Dardo Pedro Ramón Favari. Encierra una superficie total de 529 metros 38 decímetros cuadrados. Inscripto su dominio en el Registro General Rosario Tomo 451 A, Folio 121, Número 175330 Departamento Rosario, El Inmueble saldrá a la venta con la base de \$ 1.615.417, en el estado de ocupación en que se encuentre según constancia de autos. Seguidamente, si no hubiere postores, con retasa del 25%, y si tampoco hubiere postores con una última base del 20% de la primera. Se hace constar que existe una diferencia entre la superficie del terreno consignada en la Escritura y el Plano que se encuentran glosados a autos/debido a un presunto error de tipeo en la consignación de la misma en Escritura. Informa Registro General: Anotación de Litis: Reinscripción al Tomo: 124 E, Folio: 1937, N° 346976, fecha de inscripción 25/06/2015 (Inscrip. ant. al Tomo: 119 E, Folio: 2923, N° 352179 de fecha 02/07/2010) "Villafañe, María Laura s/Anotación de Litis" Expte. 594/2013, Juz. Distrito Civil y Comercial de la 16ta. Nominación de Rosario. Embargos: 1 - Inscripto al Tomo: 122 E, Folio: 4500, N° 404636, Monto: \$ 41.422,47, Fecha de inscripción 13/12/2013 "Otro c/Villafañe María Laura y Otros s/Simulación" Expte. 876/2013, Juz. Distrito Civil y Comercial de la 16ta. Nominación de Rosario - (se encuentra relacionado según rogatoria con el Expte Nro. 569/2013 Villafañe, Carlos María s/Declaratoria de Herederos - Sucesión). 2) Reinscripción al Tomo: 125 E, Folio: 2905, N° 375958, fecha de inscripción 03/10/2016 (Inscrip. ant. al Tomo: 120 E, Folio: 5248, N° 399654 de fecha 18/11/2011), Monto: \$ 525.373,39 ordenado por Juz. Distrito Civil y Comercial de la 13ra. Nominación y para estos actuados. Inhibiciones: 1) Inscripta el Tomo: 129, Letra: I, Folio: 3849, Aforo: 352953 de fecha 05/07/2017 por un monto: \$ 222.000,00 "Alcacer, Guillermo José c/Villafañe, Martín Eduardo s/Medida Cautelar" Expte. 599/2017, Juz. Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación Rosario. Los gastos por impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble, son a cargo exclusivo del comprador, así como los gastos e impuestos de transferencia, e I.V.A., si correspondiere. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador incluyese, entre otros que corresponda, los siguientes: impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación. Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de remate. Hágase saber a los interesados mediante la publicación de edictos correspondientes y en el acto de la subasta que en el supuesto de comprar

en comisión se deberá indicar los datos de identificación del comitente. Quien resulte comprador deberá abonar el 10% del precio de compra en el acto de subasta, con más el 3% de comisión, todo al martillero, en pesos, cheque certificado o cheque cancelatorio. Para el caso que la suma ut-supra mencionada supere el valor de \$ 30.000, el comprador deberá abonar el mencionado 10% del precio de compra en el acto de subasta, con la siguiente modalidad: hasta la suma de \$ 30.000 en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar el 10% deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria a la cuenta judicial abierta para estos autos - Banco Municipal de Rosario Suc. Caja de Abogados - con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciera. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta, y si intimado el adquirente no efectuare el pago, deberá abonarse por el retraso, en concepto de intereses, la tasa activa promedio mensual que percibe el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 C.P.C.C. y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta, dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. por lo cual de superar el importe de \$ 30.000, deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/o el martillero actuante a la A.F.I.P. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes y asimismo; cumplimentarse con la información expresada en el párrafo anterior de ser menester. A los fines de obtener el título, el adquirente deberá acudir a escribano público, quedando excluidas, por lo tanto, las otras opciones previstas en el art. 505 C.P.C.C. Toda cesión de los derechos y acciones que emerjan de la subasta, deberá efectuarse por escritura pública. Hágase saber que previo a la transferencia deberán estar abonados los impuestos que gravan el acto de subasta, así como las tasas y contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble. Cumplimentese con la publicidad de ley. Publíquense los edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL el que deberá realizarse en cinco días hábiles anteriores al día del remate (art. 492 CPCC). La publicación adicional a la de los edictos consistirá en tres avisos en el Diario La Capital (Sección Remates). Oficiese a los fines del art. 506 C.P.C.C. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del C.P.C.C. y permanecerá en Secretaría. Hágase saber que se fijan como días de exhibición del inmueble, los tres días hábiles anteriores a la fecha de realización de la subasta, en el horario de 10:00 a 11:00 hs. Hágase saber que los títulos de propiedad se encuentran en Secretaría de este Tribunal para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna. Hágase saber al martillero actuante que los edictos de subasta deberán haber terminado de publicarse 3 días antes de la fecha de remate. Notifíquese por cédula. Rosario, 04 de diciembre de 2018. Fdo. Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario). Mayores informes secretaría de Juzgado o al Martillero Lerda 0341-153689777, calle España N° 1660 - Planta Baja 02. Rosario, 5 de diciembre de 2018. Dr. Lucas Menossi - Secretario.

\$ 1986 377517 Dic. 13 Dic. 19

---

**CAÑADA DE GÓMEZ**

---

POR

DAVID BOSCHI

Por orden Sr. Juez Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2a. Nominación de Cañada de Gómez, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: "ALFREDO CRIOLANI E HIJOS S.A. c/OTRO s/Ejecución Prendaria" (Expte. N° 845/17); ha dispuesto que el Martillero Público David Boschi Mat. Nro. 1929-B-179 (CUIT 20-24918265-7) venda en pública subasta, al último y mejor postor, el día 20 de diciembre de 2.018 a las 10,30 horas en el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la ciudad de Totoras (Pcia. de Santa Fe), y de ser feriado o inhábil por cualquier otro acontecimiento el fijado y/o por causa de fuerza mayor no pudiere realizarse el remate en la fecha señalada, el día hábil siguiente a la misma hora y en el mismo lugar, el siguiente bien automotor consistente en una maquinaria agrícola Dominio BJD 22, Marca CASE, modelo/año 2399/2007, motor marca CUMMINS Nro. RPA367483, chasis marca CASE Nro. \*Y7C622246", completamente equipada, con plataforma flexible mod. 2020 de 35 pies chasis Nro. Y7V825327 con carro de transporte, en el estado en que se encuentre. Dicho bien saldrá a la venta con la base de U\$S 130.000, de no haber postores con la retasa del 50% de la base y de mantenerse la ausencia de oferentes sin base y al mejor postor). Quien resulte comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% del precio de la compra más el 10% de comisión del Martillero, más IVA, en dinero efectivo, en dólares o su equivalencia en pesos según cotización del día en que se celebre el acto de subasta y que el saldo restante deberá completarse mediante transferencia bancaria dentro de los tres (3) días contados desde la notificación de la aprobación de las operaciones de Subasta por el Juzgado, para lo cual se tendrá en cuenta la cotización al momento de la efectiva transferencia. La entrega de la unidad se realizará en la oportunidad una vez acreditado en autos el depósito del saldo de precio; y en los términos de los Art. 497 y 499 CPCC; de conformidad a lo establecido en la Resolución "A" 5147 del B.C.R.A. en la cuenta judicial que se indicará a tales efectos en su oportunidad. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Se hace saber que el bien no posee deuda por patentes atrasadas en virtud de la exención al impuesto, conforme a lo normado por el Art. 277 inc. G) del Código Fiscal t.o.1997, dejándose constancia que serán a cargo de quien resulte comprador los gastos de transferencia, levantamiento de prenda e I.V.A. si correspondiere. El R.N.P.A. con competencia en M.A.V.I y Créditos Prendarios Seccional Ceres informa que el dominio consta inscripto a nombre del demandado, y que registra Prenda de grado 1 de fecha 31/03/2017, por U\$D 160.000, acreedor Alfredo Criolani e Hijos S.A. Y Embargo de fecha 22/11/2018/2018, por U\$D 150.000, ordenada por este Juzgado y para estos autos. La exhibición del bien se hará durante los dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 10:00 a 12:00 horas en el domicilio en donde se encuentra depositado el bien sito en Ruta Nac. 34 y Acceso Belgrano de Totoras. En autos se encuentran agregados los informes de dominio para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna por su insuficiencia. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. - Cañada de Gómez, 06-12-18. - Dr. Mariano J. Navarro, Secretario.

\$ 500 377555 Dic. 13 Dic. 17

---